



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2019- MDS

Surquillo,

18 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 5704-2018, organizado por la señora **BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA**, quien solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Vinil, de medidas 6.00 m. de ancho x 0.80 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Mini Market + Sebas, en el predio sito en Ca. Bautista Rodriguez Rosa Mz W Lt 4 Urb. Villa Victoria – Distrito de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito, aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, se deberá tomar en cuenta que es competencia de las Municipalidades distritales, autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, con Expediente N° 5704-2018, organizado por la señora **BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA**, quien solicita Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Vinil, de medidas 6.00 m. de ancho x 0.80 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Mini Market + Sebas, en el predio sito en Calle Alejandro Dumas Mz W Lt 4 Urb. Villa Victoria – Distrito de Surquillo, y;

Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante ITEC N° 023-2019, da cuenta de lo siguiente:

- Mediante la Notificación N° 0369-2018 se solicitó presentar: "La autorización firmada por Don Oncoy Molina Leónidas (Sociedad Conyugal) y Tito Vásquez Grecia Jerusalén" propietarios del inmueble en mención.
- Se indicó que en el fotomontaje presentado se puede observar que el elemento de publicidad exterior no se encuentra adosado a fachada, sino que sería una estructura instalada sobre retiro municipal y tendría tres (3) caras de exhibición. Por lo que se le requirió adecuar el elemento de publicidad exterior conforme a su solicitud.
- No ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas.

Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 078-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Vinil, de medidas 6.00 m. de ancho x 0.80 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Mini Market + Sebas, en el predio sito en Calle Alejandro Dumas Mz W Lt 4 Urb. Villa Victoria – Distrito de Surquillo;

Que, es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Vinil, de medidas 6.00 m. de ancho x 0.80 m. de alto, a ubicarse Adosado a la fachada, con leyenda Imagen + Mini Market + Sebas, en el predio sito en Calle Alejandro Dumas Mz W Lt 4 – Distrito de Surquillo, presentado por la señora **BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.





Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, procede interponer contra ella un recurso administrativo de reconsideración.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la señora **BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE